



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 011-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 23 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 125-2023-MDSS-GI-SGEO /PBCH-RO de fecha 27 de diciembre de 2023 del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 043-2023-BVT-IO-OSO/MDSS de fecha 28 de diciembre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 715-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 28 de diciembre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 6815-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 29 de diciembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 035-GPP-MDSS-2024 de fecha 12 de enero de 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 050-2024-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 17 de enero de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 054-2021-GI-MDSS**, de fecha 28 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2334719, con un presupuesto total de S/. 13,776,360.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 050-2022-GI-MDSS**, de fecha 27 de junio de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 44 días calendarios de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 120-2022-GI-MDSS**, de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 210 días calendarios de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2023-GM-MDSS** de fecha 17 de agosto de 2023 se APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719, **CON EFICACIA ANTICIPADA, por 93 días calendarios desde el 30 de junio de 2023 hasta 30 de setiembre de 2023**, con un plazo total de ejecución de setecientos doce (712) días calendarios.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2023-GM-MDSS** de fecha 11 de octubre de 2023 se APRUEBA la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°2334719, **CON EFICACIA ANTICIPADA, por 92 días calendarios desde el 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**, con un plazo total de ejecución de ochocientos cuatro (804) días calendarios.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05 Y AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 04

Que, a través del **Informe N° 125-2023-MDSS/GI-SGEO/FVY-RO**, de fecha 27 de diciembre de 2023, el residente de la obra, Ing. Felimon Vilca Yucra, remite al Inspector de obra el Expediente de Ampliación Plazo N° 05 por 248 días calendarios de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", sustentando por las causales de paralizaciones, por feriados, por precipitaciones pluviales, por desabastecimiento de materiales y equipos, por atención médica y ejecución de adicionales, con un plazo total modificado de 1052 días calendarios. Asimismo, solicita la ampliación de presupuesto N° 04 por la suma de S/. 2,788,511.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 15/100 SOLES) por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 21,946,804.28 (VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 SOLES);

Que, mediante **Informe N° 043-2023-BVT-IO-OSO/MDSS**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Braulio Valderrama Tisoc, otorga la conformidad al expediente de modificación en fase de ejecución N° 06 por modificación presupuestal N° 04 por la suma de S/. 2,788,511.15 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 21,946,804.28 (VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 SOLES). Asimismo, otorga la conformidad a la ampliación de plazo N° 05 por 248 días calendarios requeridas para cumplir con las metas establecidas por el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO", con una vigencia desde el 01 de enero de 2024 diferida su culminación al 04 de setiembre de 2024;

Que, posteriormente mediante **Informe N° 715-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL**, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto Valencia León emite informe técnico favorable y otorga conformidad al expediente modificado en fase de ejecución N° 06 por modificación presupuestal N° 04 de S/. 2,788,511.15 con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 21,946,804.28 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO". Asimismo, otorga la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 05, por 248 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 04 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 1052 días calendario y recomienda que se continúe con los tramites técnico-administrativos respectivos y contar con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 6815-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL**, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, Ing. Darwin Cayo Acurio remite al Gerente Municipal el Informe Técnico favorable y opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del expediente modificado en fase de ejecución N° 06 por modificación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante **Informe N° 035-GPP-MDSS-2024** de fecha 12 de enero de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,788,511.15 para el expediente modificado en fase de ejecución N° 06 por modificación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 05 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2334719;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública**";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica”;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: “- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante **Opinión Legal N° 050-2024-GAL-MDSS** de fecha 17 de enero de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “(...) 3.1 Es **PROCEDENTE APROBAR** la ampliación presupuestal N° 04 y ampliación de plazo N° 05 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2334719, **CON EFICACIA ANTICIPADA, por 248 días calendarios desde el 01 de enero de 2024 hasta el 04 de setiembre de 2024**, con un plazo total de ejecución de mil cincuenta y dos (1052) días calendarios y la ampliación presupuestal N° 04 por el monto de S/. 2,788,511.15 (dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos once con 15/100 soles) haciendo un presupuesto total modificado de S/. 21,946,804.28 (veintiún millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cuatro con 28/100 soles. **IV. RECOMENDACIONES:** (...) 4.3 Se recomienda derivar a la Secretaría Técnica del PAD, el expediente a fin de que se deslinde las responsabilidades administrativas, en vista que el trámite administrativo de ampliación de plazo N° 05, no ha sido tramitado dentro del plazo y con la debida anticipación.”;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N°2334719, por 248 días calendarios CON EFICACIA ANTICIPADA al 01 de enero de 2024 hasta el 04 de setiembre de 2024, con un plazo total de ejecución de mil cincuenta y dos (1052) días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 04 de la obra “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por la suma de S/. 2,788,511.15 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 15/100 SOLES) por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 21,946,804.28 (VENTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 28/100 SOLES) de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV. MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMACARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN- PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Sebastián
[Firma]
Arq. Hector Flores Cordero
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"